

CIRCULAR EXTERNA 00602-08092009

PARA: EXPLOTADORES DE AERONAVES

DE: DIRECCIÓN DE OPERACIONES – OPAIN S.A.

FECHA: Septiembre 08 de 2009

ASUNTO: Responsabilidades del Señalero

Con el fin de fortalecer las medidas de Seguridad Operacional en las plataformas del Aeropuerto Internacional Eldorado y hacer más eficientes las gestiones de movimiento de aeronaves en tierra, a continuación recordamos importantes medidas que deben adoptarse permanentemente por parte de todos los explotadores de aeronaves.

Es indispensable que cuando se efectúe un traslado, remolque o ingreso a una posición de parqueo de alguna aeronave, se cuente siempre con dos (2) "puntas de ala" (señaleros) sin excepción alguna; no es permitido por ningún motivo que los planos de las aeronaves pasen por encima de otras aeronaves o de equipo que se encuentre en el momento del traslado o remolque.

Es importante conocer e implementar la normatividad existente para esta actividad, la cual se describe en Los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia-RAC- Parte Quinta, Resolución #00095 del 14 de enero del 2009, Sistema de Guía y Control de Movimiento en Superficie para el Aeropuerto Internacional Eldorado "SMGCS Eldorado", el Procedimiento GOP-PR-0008 "Procedimiento Servicio de Señaleros" establecido por OPAIN S.A. y los procedimientos específicos definidos para cada Empresa:

- El señalero se asegurará que el área a la cual ha de guiarse una aeronave esta libre de obstáculos aplicando criterios de identificación de peligros.
- Proporcionar a las aeronaves señales normalizadas para maniobrar en tierra, en forma clara, precisa y sin riesgo alguno.









Av. Eldorado Nº 113 - 85

[•] Tel.: (57) (1) 439 7070 Bogotá D.C. - Colombia

www.elnuevodorado.com



- Asegurarse de que no existan equipos ni obstáculos de ayuda en tierra en el área de parqueo de la aeronave con el fin de evitar que el avión se pueda estrellar contra estos.
- El señalero es el responsable de las indicaciones al piloto para detenerse, girar, apagar motores y guiar con seguridad la aeronave a su lugar de parqueo.
- Los señaleros detendrán toda la maniobra de aproximación de la aeronave a la llegada o salida del estacionamiento, cuando detecten algún obstáculo en la trayectoria de la aeronave.
- Ninguna aeronave deberá ingresar a plataforma sin la ayuda de señaleros u hombres guías.
- Las señales de manos sin varas no están autorizadas.
- El remolque hacia atrás de la aeronave no debe iniciarse hasta que los dos señaleros se encuentren en la posición y con la señal indicada.

Agradecemos tener en cuenta y adoptar las recomendaciones mencionadas en este comunicado.

Atentamente,

(firmado)
MICHAEL NICOLAAS
Gerente de Operaciones
OPAIN S.A.

C.C. Interventoría Operativa CCO

- Tel.: (57) (1) 439 7070 Bogotá D.C. Colombia
- www.elnuevodorado.com







